

## **Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversas entidades destinadas a las acciones del FORSUR**

### **DECRETO SUPREMO Nº 046-2009-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29078 y modificatorias, se crea el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007, denominado FORSUR, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía económica, financiera y técnica, constituyéndose para dicho efecto en Unidad Ejecutora de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de lograr la rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en estado de emergencia a través del Decreto Supremo Nº 068-2007-PCM y sus ampliaciones;

Que, el FORSUR ha elaborado el “Plan de Reconstrucción del Sur” con el objetivo de lograr la reconstrucción económica, social y ambiental de las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto del 2007, el cual servirá de guía y herramienta articuladora de las acciones que se han propuesto ejecutar las distintas instancias de los Gobiernos Nacional, Regional y Local, las organizaciones privadas y las asociaciones de pobladores, con el propósito de restituir la infraestructura pública dañada por los sismos del 15 de agosto del 2007;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 005-2009 se dictan disposiciones extraordinarias para viabilizar y facilitar la ejecución inmediata de los proyectos que son declarados de necesidad nacional según el artículo 2º y el Anexo del citado Decreto de Urgencia, los cuales forman parte del Plan de Reconstrucción del Sur, y se autoriza un Crédito Suplementario en el Sector Público para el año fiscal 2009, hasta por la suma de S/. 146 260 000,00, con cargo a los recursos del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007, a favor del pliego Ministerio de Economía y Finanzas - Reserva de Contingencia, para el financiamiento de los proyectos declarados prioritarios conforme a dicha norma;

Que, asimismo, el artículo 4º del Decreto de Urgencia Nº 005-2009 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar en el marco del artículo 45º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de recursos directamente a las Unidades Ejecutoras de los proyectos declarados prioritarios, con cargo a los recursos del Crédito Suplementario autorizado por dicha norma, previa solicitud de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual para tal efecto remite un informe que especifique las Unidades Ejecutoras de los proyectos y los montos correspondientes, conforme al mencionado Anexo;

Que, en este sentido, en aplicación del artículo 4º del Decreto de Urgencia Nº 005-2009, la Presidencia del Consejo de Ministros mediante los Oficios Nºs 315 y 343-2009-PCM/DM solicita una Transferencia de Partidas por la suma total de S/. 62 246 855,00, con cargo a los recursos del FORSUR previstos en la Reserva de Contingencia, a favor de las diversas Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales y conforme a los montos señalados en dichos oficios, manifestando asimismo que, de acuerdo al citado Decreto de Urgencia, la Presidencia del Consejo de Ministros no requiere contar con los Acuerdos de Directorio del FORSUR para solicitar dicha transferencia de recursos;

Que, la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas tiene previsto los recursos para dar atención a los gastos señalados en los considerandos precedentes, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, aprobado por la Ley Nº 29289, a favor de las diversas Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo hasta por la suma de S/. 62 246 855,00;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45º de la Ley Nº 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 29078 y modificatorias;

DECRETA:

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 62 246 855,00), conforme a la relación establecida en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 :	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración General
FUNCION	03 :	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA		
FUNCIONAL	008 :	Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA		
FUNCIONAL	0014 :	Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	000010 :	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO Y GENÉRICA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

0. Reserva de Contingenci 62 246 855,00

**TOTAL**

**62 246 855,00**

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGOS : Gobierno Nacional

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO Y GENÉRICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

6. Adquisición de Activos no financieros 48 499 848,00

**SUBTOTAL**

**48 499 848,00**

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGOS : Gobiernos Locales

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO Y GENÉRICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

6. Adquisición de Activos no financieros 13 747 007,00

<b>SUBTOTAL</b>	<b>13 747 007,00</b>
	-----
<b>TOTAL</b>	<b>62 246 855,00</b>
	=====

**Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
 Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
 Ministro de Economía y Finanzas

**ANEXO**

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISTRIBUCIÓN GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS LOCALES  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS  
(EN NUEVOS SOLES)**

<b>CODIGO</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>MONTO</b>
088924	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHINCHA	48,499,848
	<b>I TOTAL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO</b>	<b>48,499,848</b>
088925	REHABILITACION DEL CEMENTERIO DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, AFECTADO POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	743,790
088926	REHABILITACION DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, AFECTADO POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	991,827
	<b>II TOTAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA</b>	<b>1,735,617</b>
088927	RECONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DE LA IEP N° 20725 SAN LORENZO DE PUTINZA DE LA LOCALIDAD DE PUTINZA , PROVINCIA DE YAUYOS, AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	183,967
088928	RECONSTRUCCION DE 06 AULAS, DIRECCION Y SALA DE PROFESORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20741 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CATAHUASI , AFECTADO POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	354,176
088929	REHABILITACION DE 2 AULAS, CONSTRUCCION DE DIRECCION Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 20956-4 CHAUCHAS- AZANGARO, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	56,976
088930	RECONSTRUCCION DE 01 AULA, Y S.S.H.H. DE LA IE. N° 20729, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007 , DISTRITO DE QUINCHES , PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA	59,051
088931	RECONSTRUCCION DE UN (01) AULA, Y S.S.H.H. DE LA IE. N° 20950, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007 , DEL DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA	61,040
088932	RECONSTRUCCION DE 02 AULAS, 01 DIRECCION Y S.S.H.H. DE LA IE. N° 20773, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007, EN EL ANEXO DE SAN JUAN DE MALLEURAN , DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS	115,738
088933	RECONSTRUCCION DE 01 AULA, Y S.S.H.H. DE LA IE. N° 20172, AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007 , DISTRITO DE SAN PEDRO DE PILAS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA	60,250
088934	RECONSTRUCCION DE SEIS ( 06) AULAS Y S.S.H.H. DE LA IE. N° 20730, SAN JUAN DE LA MATA MICHUY R., DE LA LOCALIDAD DE QUINCHES DE LA PROVINCIA DE YAUYOS , AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	275,158

088935	RECONSTRUCCION DE 03 AULAS Y AUDITORIO DE LA I.E.P. N° 20733 DE LA LOCALIDAD DE TANTA , PROVINCIA DE YAUYOS , AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007	213,691
088936	RECONSTRUCCION DE 03 AULAS Y S.S.H.H. DE LA I.E. N° 20219 AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007, DISTRITO DE CHOCOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA	150,538
088937	RECONSTRUCCION DE 03 AULAS Y S.S.H.H. DE LA I.E. N° 20727 AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007, DE LA LOCALIDAD DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS	145,301
088938	RECONSTRUCCION DE 02 AULAS Y S.S.H.H. DE LA I.E. N° 510 AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007, DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA	104,286
	<b>III TOTAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS</b>	<b>1,780,172</b>
089030	HABILITACION URBANA DUNAS DE VILLA	3,610,000
	<b>IV TOTAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO</b>	<b>3,610,000</b>
089031	REHABILITACION DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE OCUCAJE	1,871,113
	<b>V TOTAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA</b>	<b>1,871,113</b>
089032	REHABILITACION DE LA TROCHA CARROZABLE QUERCO-PAMPACANCHA	2,731,868
	<b>VI TOTAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCO</b>	<b>2,731,868</b>
089033	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL CUSICANCHA-QUISUARPAMPA	2,018,237
	<b>VII TOTAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYACUNDO ARMA</b>	<b>2,018,237</b>
	<b>TOTAL GENERAL I+II+III+IV+V+VI+VII</b>	<b>62,246,855</b>